



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

### MINUTA N° CPAS/17/2022

Minuta de la Sesión N°17 Extraordinaria de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 11:00 horas del 29 de marzo de 2022 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizándose la misma de manera virtual.

**La Consejera Presidenta:** Pues muy buenos días sean todas y todos bienvenidos, consejeras y Consejero electorales, Secretario Ejecutivo y Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales. Vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria N°17 de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 11:00 (once horas) de este día martes 29 de marzo de 2022. Y toda vez que mediante oficio no. SE/797/2022 de fecha 03 de marzo del presente año, el Ingeniero Juan de Dios Álvarez Ortiz, Secretario Ejecutivo de este Instituto habilitó a la Licenciada Rosa Isela Villarreal Hernández, Auxiliar de la Secretaría Ejecutiva para que actúe como Secretaria Técnica en Funciones en las sesiones de las comisiones del Consejo General de este Instituto, por lo tanto, en primer término le solicito por favor, Secretaria Técnica en Funciones tenga bien retroalimentar algunas consideraciones importantes que resultan aplicables para el correcto desarrollo de la presente Sesión.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Buen día a todas y a todos, con gusto Consejera Presidenta. Para el correcto desarrollo de la presente Sesión es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Los micrófonos de las y los participantes deben de estar desactivados mediante el botón disponible a través de la herramienta de videoconferencia.

Las y los participantes podrán activar el micrófono cada vez que lo requieran y le sea concedido el uso de la voz y desactivarlo inmediatamente al concluir su intervención.

Deberán solicitar el uso de la palabra mediante el chat de la herramienta de videoconferencia, preferentemente antes de concluir cada intervención.

La Presidencia o la Secretaría Técnica podrán activar o desactivar el micrófono en caso necesario, por ejemplo, cuando involuntariamente se mantenga abierto y no sea el orador en turno.

Las votaciones serán nominativas, es decir, la Secretaría Técnica, a instrucción de la Presidencia, solicitará el sentido del voto a cada una de las consejeras y el Consejero integrantes.

Es importante seguir las recomendaciones previamente señaladas, con el objetivo de garantizar el buen desarrollo de la videoconferencia y, en caso de que alguno de los integrantes de esta Comisión tenga algún tipo de falla técnica en la herramienta de videoconferencia, deberán informarse por otro medio al personal de apoyo técnico.

Si por algún motivo se pierde la conexión a la videoconferencia, el hipervínculo o la liga de la página electrónica proporcionada, se encontrará activo mientras dure la transmisión.

En caso de desconexión involuntaria, se solicita reingresar las veces que sean necesarias o ponerse en contacto con apoyo técnico.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Son las consideraciones, Consejera Presidenta.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica en Funciones, pues le solicito por favor, se sirva a realizar el pase de lista de asistencia e informe si existe el quórum legal para poder sesionar válidamente.

### Verificación y declaración de existencia de quórum.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. A continuación, procederé a realizar el pase de lista de asistencia:

MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES PRESENTE  
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

### CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES

LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ PRESENTE  
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ PRESENTE  
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ PRESENTE  
CONSEJERA ELECTORAL

MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA PRESENTE  
CONSEJERO ELECTORAL

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ PRESENTE  
SECRETARIO EJECUTIVO

MTRA. MARÍA CONCEPCIÓN REYES REYES PRESENTE  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICO  
ELECTORALES

LIC. ROSA ISELA VILLARREAL HERNÁNDEZ PRESENTE  
SECRETARIA TÉCNICA EN FUNCIONES

Consejera Presidenta, le informo que se encuentran presentes cuatro consejeras electorales y un Consejero Electoral que integran esta Comisión, el Secretario Ejecutivo de este Instituto y la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales, por lo tanto, se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente Sesión.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica en Funciones, pues toda vez que ya ha sido verificado y declarado el quórum legal, abrimos la Sesión para continuar con los puntos del Orden del día.

Secretaria Técnica, por favor le solicité que, conforme a lo dispuesto por el artículo 16, párrafo primero del Reglamento de sesiones de este Instituto ponga a consideración la dispensa de lectura del Orden del día, así como de su contenido, en virtud de que ha sido circulado con anticipación.

### **I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día.**

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. Esta Secretaría Técnica en Funciones pone a consideración de las consejeras y el Consejero Electoral, la dispensa de lectura, así como el contenido del presente Orden del día, a reserva de que alguien tenga alguna observación.

De no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.  
Lic. Italia Aracely García López: A favor.  
Lic. Deborah González Díaz: A favor.  
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.  
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta, de que hay aprobación por unanimidad con cinco votos a favor de las consejeras y el Consejero electorales presentes, respecto de la dispensa de la lectura del Orden del día, así como también sobre su contenido.

### **ORDEN DEL DÍA**

- I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- II. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-34/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra del Partido Político morena; del C. Américo Villarreal Anaya, Precandidato del citado partido político al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas; y del C. Ernesto Palacios Cordero, Delegado del Comité Ejecutivo Nacional del referido partido político, por la supuesta comisión de la infracción consistente en actos anticipados de campaña; y
- III. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

PSE-35/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra del C. Javier Villarreal Terán, Diputado del H. Congreso del Estado de Tamaulipas; y del C. Américo Villarreal Anaya, en su carácter de precandidato del Partido Político morena al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en actos anticipados de campaña; así como en contra del referido partido político, por culpa in vigilando.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica en Funciones, le solicito por favor, se sirva desahogar el Orden del día aprobado.

**II. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-34/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra del Partido Político morena; del C. Américo Villarreal Anaya, Precandidato del citado partido político al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas; y del C. Ernesto Palacios Cordero, Delegado del Comité Ejecutivo Nacional del referido partido político, por la supuesta comisión de la infracción consistente en actos anticipados de campaña.**

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto, Consejera Presidenta. Previo a ello y habida cuenta que los documentos motivo de esta Sesión se hicieron del conocimiento de las y los integrantes de esta Comisión con anticipación, conforme a lo dispuesto por el artículo 16, párrafo tercero del Reglamento de Sesiones de este Instituto, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría Técnica en Funciones consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente en cada uno y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

**La Consejera Presidenta:** Adelante Secretaria Técnica en Funciones, proceda a verificar la aprobación de las consejeras y Consejero electorales para la dispensa de la lectura que propone.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Gracias Consejera. Se pone a consideración de las consejeras y consejeros electorales, la dispensa de lectura de los documentos que previamente fueron circulados.

No habiendo observaciones, a continuación, tomaré la votación nominativa solicitándole ser tan amables de emitir su voto respecto de la aprobación de la propuesta.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor de la dispensa.

Lic. Italia Aracely García López: A favor.

Lic. Deborah González Díaz: A favor.

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.

Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Doy fe Consejera Presidenta, de que hay aprobación por unanimidad con cinco votos a favor de las consejeras y el Consejero Electoral, respecto de la dispensa de lectura de los de documentos que fueron previamente circulados.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica en Funciones, entonces, por favor, le solicito que proceda con el desahogo del siguiente punto del Orden del día.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto, Consejera Presidenta. El segundo punto del Orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-34/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra del Partido Político Morena; del C. Américo Villarreal Anaya, Precandidato del citado partido político al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas; y del C. Ernesto Palacios Cordero Delegado del Comité Ejecutivo Nacional del referido partido político, por la supuesta comisión de la infracción consistente en actos anticipados de campaña.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica en Funciones. Pues, para efecto de poner a consideración de esta Comisión le solicito se sirva, dar lectura a los puntos resolutive del proyecto en mención, por favor.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta, los puntos son los siguientes:

“**PRIMERO.** Es inexistente la infracción atribuida a Morena, así como a los CC. Américo Villarreal Anaya y Ernesto Palacios Cordero, consistente en actos anticipados de campaña.

**SEGUNDO.** Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

**Notifíquese** como corresponda.”

Son los puntos Consejera.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica en Funciones. Pues, previa a poner a consideración el proyecto le voy a solicitar a la Directora Ejecutiva, Maestra María Concepción Reyes Reyes, se sirva darnos algunas consideraciones relevantes del proyecto que se propone, por favor.

**La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales:** Por su puesto Presidenta, con gusto. Bueno, el asunto que se somete a consideración en este momento, a la Comisión, es en relación a la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional, en el cual pues en su escrito refiere que a partir de fecha 22 de febrero del presente año tuvo conocimiento de la publicación de un video que se estuvo exhibiendo en la página de Facebook denominada



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Morena Tamaulipas, es decir, esto 11 días después de haber concluido el periodo de precampaña, argumenta que en este video se metió en un formato de propaganda electoral y refiere que el video es exhibido también al ver perfil verificado del usuario Ernesto Palacios Cordero, delegado del CEN de Morena en Tamaulipas. Pues, para acreditar a la imputación la denuncia ofrece pruebas técnicas y el desahogo de unas ligas. Del estudio de las probanzas que fueron desahogadas en el expediente conformado con motivo de la queja, pues se advierte que no se acredita la infracción denunciada consistente en actos de significado de campaña. Al analizar el estudio de los perfiles, o de las publicaciones denunciadas, emitidas en un video en la página de Morena Tamaulipas, así como una nota periodística emitida por el usuario vox populi noticias. Por lo que hace al primer, al video analizado en que se encontraba alojado en la red social de Facebook, Morena Tamaulipas, pues si bien se acredita el elemento temporal en virtud de que la publicación efectivamente pues se emitió en una temporalidad posterior, a la conclusión, del periodo de precampaña y con anterioridad al inicio de la campaña. Por lo que hace al elemento personal, también se tiene actualizado en virtud de que pues las publicaciones se emiten por un partido político y las reproduce un funcionario partidista. Sin embargo, por lo que hace al elemento subjetivo, el cual fue analizado conforme al lineamiento que, a la línea jurisprudencial que ha emitido ya en diversos ocasiones Sala Superior, se advierte que no se encuentra acreditado el mismo al analizar el contenido de ese video, se advierte que no contiene expresiones en que constituyen un llamado al voto, no contiene expresiones prohibidas por la norma electoral como “vota por, apoya a tal a tal persona”, no se está, tampoco ofertando a una persona, o un candidato, ni una plataforma electoral, por lo que pues no se advierte tampoco que tenga tampoco un, expresiones que contengan un llamado equivalente al voto.

Ahora bien, por lo que hace a la diversa publicación consistente o alojada en una nota periodística emitida por usar un *vox populi noticias*, pues se aprecia que no se encuentra actualizado el elemento personal, pues, en virtud de que para que pueda tener por acreditarse esa infracción en atención a la línea jurisprudencial emitida por Sala Superior, pues es requisito indispensable que esas expresiones se realicen por partidos políticos, militantes, aspirantes, precandidatos o simpatizantes; en el presente caso se advierte que se trata de publicaciones emitidas, pues por personas que se ejercen precisamente que ejercen la labor periodística, no obra elemento de prueba alguno que vinculen al denunciado con esa, la elaboración, digamos, de esas notas que solamente se aprecia que bueno, es en el ejercicio de la labor periodística. Al no haber dato de prueba, ni siquiera manera de indicio que relacione al denunciado con la publicación de esas notas no se tiene por acreditado el elemento subjetivo. Y pues sería, por tanto, la propuesta, no tener para acreditada esa fracción, infracción, consistente en acto anticipado de campaña atribuidos a Morena, a América, Villarreal, Anaya y a Ernesto Palacios Cordero. Sería cuánto.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Directora Ejecutiva. Pues en este momento pondría a consideración de quienes integran esta Comisión por si alguien desea hacer uso de la voz.

De no ser así, le solicito, por favor, Secretaria Técnica en Funciones, se sirva tomar la votación nominativa por la aprobación del proyecto de referencia.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. Consejeras y Consejero electorales se somete a su aprobación el proyecto de resolución mencionado, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor del proyecto.

Lic. Italia Aracely García López: A favor.

Lic. Deborah González Díaz: A favor.

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.

Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Consejera Presidenta, le informo que ha sido aprobado por unanimidad con cinco votos a favor el proyecto referido en el punto dos del Orden del día.

**La Consejera Presidenta:** Muchas gracias. Secretaria Técnica en Funciones, pues por favor, les solicito, se sirva, dar desahogo al siguiente punto del Orden del día.

**III. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-35/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra del C. Javier Villarreal Terán, Diputado del H. Congreso del Estado de Tamaulipas; y del C. Américo Villarreal Anaya, en su carácter de precandidato del Partido Político morena al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en actos anticipados de campaña; así como en contra del referido partido político, por *culpa in vigilando*.**

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. El tercer punto del Orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-35/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra del C. Javier Villarreal Terán, Diputado del H. Congreso del Estado de Tamaulipas; y del C. Américo Villarreal Anaya, en su carácter de precandidato del Partido Político morena al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en actos anticipados de campaña; así como en contra del referido partido político, por *culpa in vigilando*.

**La Consejera Presidenta:** Gracias, Secretaria Técnica en Funciones, pues en este momento le solicito se sirva dar lectura a los puntos resolutive de dicho proyecto, para efecto de que se pudiera poner a consideración de quienes integran esta Comisión.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera. Los puntos resolutive son los siguientes:

**“PRIMERO.** Es inexistente la infracción atribuida a los CC. Américo Villarreal Anaya y Javier Villarreal Terán, consistente en actos anticipados de campaña.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

**SEGUNDO.** Es inexistente la infracción atribuida a Morena, consistente en *culpa in vigilando*.

**TERCERO.** Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

**Notifíquese** como corresponda.”

Son los puntos Consejera.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica en Funciones, pues nuevamente previo a poner a consideración el proyecto, le voy a solicitar a la Directora Ejecutiva, María Concepción Reyes Reyes, si nos sirve hacer algunas consideraciones relevantes de este proyecto en particular, por favor.

**La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales:** Por su puesto Presidenta. El asunto que se está sometiendo a consideración de esta Comisión es en relación a la que, sea presentada por el Partido Acción Nacional. En su escrito de denuncia, pues refiere que, en el perfil de la red social de Facebook, Javier Villarreal Terán, se difunde en diversas publicaciones que constituyen a su criterio propaganda electoral en favor del C. Américo Villarreal Anaya, pues refiere que atendiendo a la temporalidad que fueron emitidas, son constitutivas de la infracción consistente de acto anticipado de campaña. Pues para acreditar su imputación ofrece el desahogo de unas ligas y las imágenes impresas en la queja en mención. Del proyecto que se somete a consideración de esta Comisión se propone no dar por acreditada la infracción consistente en acto anticipado de campaña, en virtud de que bueno, al analizar los medios de prueba existentes en el expediente y analizar, pues sí acreditan los elementos, indispensables para tener por actualizada la infracción de anticipado de campaña, tenemos que por lo que hace el elemento temporal, si bien éste se demostró en el expediente, en virtud de que las publicaciones denunciadas se emitieron en una, en fechas 11 y 26 de febrero, es decir, una vez que ya concluyó la época de la etapa de precampaña y previo al inicio de las campañas. Por lo que hace el elemento personal, en el expediente se advierte que por lo que hace al denunciado Javier Villarreal Terán se tiene por actualizada, toda vez que las publicaciones las emite, el referido ciudadano, a quien como ya sabemos tiene un vínculo precisamente con Morena, toda vez que bueno, pues fue registrado por dicho partido político para el cargo de Diputado Local que actualmente ocupa. Por lo que hace el denunciado Américo Villarreal Anaya, no se acredita el elemento personal en virtud de que, si bien se si se difunde su imagen, no obran elementos que acrediten que las publicaciones se emitieron, por instrucciones de dicha persona o que estuvo relacionada, digamos, con la elaboración o difusión de las mismas, sin que, pues el denunciado aportara, cumpliera con la carga de la prueba de aportar algún elemento de prueba diverso tendiente a demostrar dicha situación.

Ahora bien, por lo que hace el elemento subjetivo, al haberse demostrado por lo que hace el elemento temporal y personal en relación a Javier Villarreal Terán, se procedió al análisis de las publicaciones, precisamente bajo el la línea expuesta por Sala Superior en relación



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

a este a este tema, y bueno pues, del estudio que se realizó a dichas publicaciones no se advierte que contengan llamados expresos al voto, tampoco expresiones que, mediante las cuales, invite a participar en determinado proyecto político, tampoco se advierte que se invite a terceros a solicitar el apoyo para un determinado partido político, tampoco que se pretenda desalentar el apoyo a algún candidato. De igual forma se analizaron, pues, dichas expresiones, para ver si no contenían un equivalente funcional de llamado al voto y pues del análisis que se realizaron se insiste en base a los lineamientos ya establecidos por Sala Superior, no se advirtieron expresiones que contuvieran un efecto equivalente de llamado al voto, por lo que, pues no sé, tapó el actualizado, el elemento subjetivo y por ende tampoco, pues la infracción consistente en acto anticipado de campaña.

Y por lo que hace la diversa infracción de *culpa in vigilando*, atribuida al, al citado partido político Morena, pues no se actualiza en el expediente, en virtud de que no se acredita pues la infracción principal, acto anticipo de campaña, y por tanto, pues no es posible, exigir esa calidad de garante del partido político denunciado, por lo que se propone, pues no dar por acreditadas las infracciones atribuidas a los denunciados. Sería cuánto.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Directora Ejecutiva, pues en este momento se pone a consideración de las consejeras y el Consejero Electoral de esta Comisión por si alguien quisiera hacer uso de la voz.

De no ser así, por favor, Secretaría Técnica en Funciones, sírvase tomar la votación nominativa por la aprobación del proyecto ya mencionado.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. Consejeras y consejeros electorales, se somete a su aprobación el proyecto de resolución mencionado realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor del proyecto.

Lic. Italia Aracely García López: A favor.

Lic. Deborah González Díaz: A favor.

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.

Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Consejera Presidenta, le informo que ha sido aprobado por unanimidad de votos, con cinco votos a favor, el proyecto referido en el punto tres del Orden del día.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica en Funciones, por favor, sírvase dar desahogo al siguiente punto del Orden del día.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Claro Consejera, le informo que han sido agotados los puntos enlistados en el Orden del día de la presente Sesión.

**La Consejera Presidenta:** Gracias, pues toda vez que han sido agotados los puntos del Orden del día se clausura la presente Sesión de la Comisión para los Procedimientos



## **COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES**

Administrativos Sancionadores de este Instituto Electoral de Tamaulipas, siendo las 11:27 (once horas con veintisiete minutos) de este día 29 de marzo de 2022. Agradezco a todas y todos.

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO ELECTORALES PRESENTES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS EN SESIÓN NO. 51, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA ANTE LA PRESENCIA DE LOS ASISTENTES.

PARA CONSULTA